

## Modifican R.V.M. N° 331-2005-MTC/03 que aprobó los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF del departamento de Ancash

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 151-2010-MTC/03

Lima, 23 de febrero de 2010

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 331-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 422-2007-MTC/03, ratificada por Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 81-2009-MTC/03, 185-2009-MTC/03 y 369-2009-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF para diversas localidades del departamento de Ancash;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Viceministerial N° 331-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 422-2007-MTC/03, ratificada por Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 81-2009-MTC/03, 185-2009-MTC/03 y 369-2009-MTC/03, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 221-2010-MTC/28, propone la incorporación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF de la localidad de Bolognesi, así como, la modificatoria del Plan de la localidad de Jangas-Tarica-Yungar por Anta-Jangas-Marcara-Parihuanca-Tarica-Yungar del departamento de Ancash;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 331-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 422-2007-MTC/03, ratificada por Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 81-2009-MTC/03, 185-2009-MTC/03 y 369-2009-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en

VHF del departamento de Ancash, a fin de incorporar a la localidad de Bolognesi; conforme se indica a continuación:

Localidad: Bolognesi

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

**Artículo 2°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 331-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 422-2007-MTC/03, ratificada por Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 81-2009-MTC/03, 185-2009-MTC/03 y 369-2009-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF del departamento de Ancash, a fin de modificar el plan de canalización y asignación de frecuencias de la localidad de Jangas-Tarica-Yungar por Anta-Jangas-Marcara-Parihuanca-Tarica-Yungar; conforme se indica a continuación:

Localidad: Anta-Jangas-Marcara-Parihuanca-Tarica-Yungar

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

**Artículo 3°.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO  
Viceministro de Comunicaciones

464115-1

## Autorizan a la empresa Escuela de Conductores Nuevo Amanecer S.A.C. para funcionar como Escuela de Conductores Integrales

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 217-2010-MTC/15

Lima, 26 de enero de 2010

VISTO: El Expediente N° 2009-026510 presentado por la empresa denominada Escuela de Conductores Nuevo Amanecer S.A.C: en adelante La Empresa, solicitando autorización como una Escuela de Conductores Integrales, para impartir los conocimientos teóricos y prácticos requeridos para conducir vehículos motorizados de transporte terrestre, a los postulantes a una licencia de conducir de la Clase A Categorías II y III, actividades que propone realizar en su sede ubicada en la ciudad de Lima; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de